

**CONVENIO MARCO
ENTRE
LA FACULTAD DE DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES, DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
Y
EL INSTITUTO FRANCES DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 6 días del mes de julio 2011, entre la Facultad de Filosofía y Humanidades, de la Universidad de Chile, domiciliada en Avenida Ignacio Carrera Pinto 1025, Ñuñoa, en adelante **la Facultad**, representada por su Decana, Prof. María Eugenia GÓNGORA DÍAZ, y el Instituto Francés de Chile, en adelante **el Instituto**, con domicilio en Francisco Noéguera 176, Providencia, representado por su Director, Sr Philippe VALERI, acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Ambas partes declaran que la mutua complementación y cooperación sirven a su respectivo desarrollo incrementando sus capacidades académicas, de difusión y preservación de la cultura francesa. Que este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad. Que se reconocen mutuamente capaces para la celebración del presente instrumento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ambas partes convienen en organizar en conjunto y otorgar un “**Diploma de Extensión en lengua, cultura y civilización francesas**” dirigido a todo público que cuente, como mínimo, con licencia de enseñanza media.
Este diplomado contará con ciento diez (110) horas cronológicas.

ARTÍCULO TERCERO

EL INSTITUTO se compromete a :

- impartir 80 horas de lengua francesa (hasta alcanzar el nivel A1), de cultura y conferencias
- elaborar y difundir conjuntamente el diploma
- brindar la logística de los cursos y salas de clase
- ofrecer a los estudiantes del diploma, la inscripción gratuita a la mediateca
- certificar el nivel de lengua francesa A1

ARTÍCULO CUARTO:

La Facultad, se compromete a :

- obtener el código SENCE
- Impartir clases sobre pensamiento francés moderno y contemporáneo
- elaborar y difundir conjuntamente el diplomado
- administrar el diploma
- certificar el programa como un Diploma de extensión de la Facultad de Filosofía y Humanidades, de la Universidad de Chile.

ARTÍCULO QUINTO: El presente convenio genera una relación legal y financiera entre las partes.

Las condiciones particulares relativas al financiamiento, a la administración, organización, y ejecución de las actividades a desarrollar, así como las cuestiones de índole judicial respecto de desacuerdos o diferencias que pudiesen originarse, serán establecidas, para cada caso en particular, en protocolos adicionales al presente convenio marco.

ARTÍCULO SEXTO: Cualquiera de las partes podrá ponerle término al presente convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra, con tres (3) meses de anticipación, sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas de común acuerdo entre las partes.



ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente convenio se mantendrá vigente a partir de su suscripción y se renovará, automática y sucesivamente por períodos de un año si ninguna de las partes manifiesta su intención de no perseverar en el mismo, mediante carta certificada dirigida a la otra con a lo menos tres meses de antelación a la fecha de vencimiento o de su prórroga, según corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO: En muestra de conformidad se firman dos (2) ejemplares del presente instrumento, de idéntico tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

UNIVERSIDAD DE CHILE

DECANA

Prof. María Eugenia GÓNGORA DÍAZ

Philippine VALERI
Conseiller de Coopération
et de Développement

L'Institut Franco - Chilien
INSTITUTO FRANCÉS

de CHILE

DIRECTOR

Sr Philippe VALERI